



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho de octubre de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social**

**12.08.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Asociación Cooperativas para la realización de actividades de Formación Permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a nueve de octubre de dos mil diecinueve.



## **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN COOPERATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.**

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED

De otra parte, Dña M<sup>a</sup> Luisa Rodríguez Rodríguez, con DNI nº19179652-, presidente de la Asociación Cooperativas

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

El segundo en nombre y representación de la Asociación Cooperativas, Institución de derecho privado, inscrita con el Núm. 5300 del Registro de Asociaciones de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, con NIF G-24701617, domiciliada en Avda. Condesa de Sagasta, 36, Bajo, de León, con poderes otorgados de fecha 27 de enero de 2017.

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

**SEGUNDO:** Que la Asociación Cooperativas, creada con el fin de cooperar activamente para incubar, conectar, crecer, promover, consolidar actividades económicas dentro de los principios y valores de la economía social y el desarrollo territorial.



**TERCERO:** Que la Asociación Cooperactivas es una institución sin ánimo de lucro y entre sus fines están aunar esfuerzos, activar la participación, crear sinergias y compartir proyectos en torno a los principios y valores del emprendimiento social y el desarrollo territorial, satisfaciendo necesidades profesionales, económicas, formativas, informativas y sociales de sus miembros favoreciendo el desarrollo y sirviendo de referencia para la promoción del emprendimiento social y del desarrollo territorial.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

**SEGUNDA:** La UNED y la Asociación Cooperactivas organizarán de forma conjunta el/los siguiente/s curso/s dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Curso de Experto Profesional en Técnicas de Extracción de Resina, con un número de créditos de 20 ECTS, un precio de 950€, del Departamento de Teoría Económica y Economía Matemática, bajo la dirección del Director de la Cátedra profesor Dr. José L. Calvo González, enmarcado en la Cátedra de Turismo Sostenible y Desarrollo Local

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

**TERCERA:** La Asociación Cooperactivas se obliga a:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento, difusión, organización y docencia.
- b) Colaborar en la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Teoría Económica y Economía Matemática de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:



- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
- d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, ([www.uned.es/dpj](http://www.uned.es/dpj)) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

*Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: [www.uned.es](http://www.uned.es)*

#### **CUARTA:** Protección de Datos

##### Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Cátedra de Turismo Sostenible y Desarrollo Local (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: proceso de selección de estudiantes al curso.



La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.

#### Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

#### Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la



confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

**Medidas de seguridad:** El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

**Registro de actividades de tratamiento:** El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

**No comunicación:** El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

**Formación de las personas autorizadas:** El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

**Ejercicio de los derechos:** El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto



el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

**QUINTA:** El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se registrará, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

El Curso se autofinanciará con los ingresos procedentes de las matrículas de los alumnos.

Adicionalmente, la Cátedra de Turismo Sostenible y la Asociación Cooperactivas se comprometen a la búsqueda de otras fuentes de financiación que serán destinadas a la creación de un sistema de becas para alumnos con menores recursos.

La Asociación Cooperactivas declara que no percibirá ninguna compensación económica por su participación y colaboración en el curso objeto de convenio.

Asimismo, todo el personal de la Asociación Cooperactivas que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.



**SEXTA:** La Asociación Cooperactivas mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

**SÉPTIMA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución: UNED y la Asociación Cooperactivas.

La Comisión Mixta estará presidida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

#### **OCTAVA: Causas de extinción**

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:
  - a. Mutuo acuerdo entre las partes.
  - b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
  - c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.
3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.



4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

**NOVENA:** Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Asociación Cooperactivas y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

**DÉCIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por Asociación Cooperactivas

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Rodríguez Rodríguez



## ANEXO I

### FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

#### 1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del Convenio de encargo de tratamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la ASOCIACIÓN COOPERATIVAS y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

#### 2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Recogida       | <input type="checkbox"/> Registro                     |
| <input type="checkbox"/> Estructuración | <input type="checkbox"/> Modificación                 |
| <input type="checkbox"/> Conservación   | <input type="checkbox"/> Extracción                   |
| <input type="checkbox"/> Consulta       | <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión |
| <input type="checkbox"/> Difusión       | <input type="checkbox"/> Interconexión                |
| <input type="checkbox"/> Cotejo         | <input type="checkbox"/> Limitación                   |
| <input type="checkbox"/> Supresión      | <input type="checkbox"/> Destrucción                  |
| <input type="checkbox"/> Conservación   | <input type="checkbox"/> Comunicación                 |

Otros: \_\_\_\_\_

#### 3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

**Datos identificativos:** Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

**Datos de características personales:** Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

**Datos académicos y profesionales:** Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.



**Datos económico-financieros:** Ingresos; rentas; Datos bancarios.

#### **4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO**

El Responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.

En representación de la UNED

En representación de la  
ASOCIACIÓN COOPERATIVAS

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Rodríguez Rodríguez

## PRESENTACIÓN DEL CURSO

### 1. Programa

PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

### 2. Categoría

DIPLOMA DE EXPERTO PROFESIONAL

### 3. Título de la actividad

Técnicas de extracción de resina

### 4. Plataforma Virtual

Alf.

### 5. Titulación de acceso

### 6. Destinatarios

Los destinatarios son personas que quieran ejercer el oficio de resinero, para ello no se necesita cualificación previa. Pero además está orientado también a personal cualificado, ingenieros de montes, agentes medioambientales, etc. que ya sea porque en el desarrollo de su actividad profesional o por mero interés privado quieran o necesiten ampliar conocimientos sobre la materia.

Las personas que asistan al curso participaran de la explotación real y profesional de una masa resinera de unos 2000 pies. En consecuencia, van a recibir los conocimientos necesarios para poder ejercer a nivel profesional esta actividad desde el mismo año que se imparta el curso.

El curso se organiza conjuntamente con el ayuntamiento de Brañuelas-Villagatón (León), existiendo la posibilidad de que aquellas personas que finalicen satisfactoriamente el curso puedan tener acceso a recursos que les permitan el asentamiento en la citada población.

### 7. Objetivos

#### Técnicos:

Desarrollar y ejecutar, bajo supervisión directa, las tareas necesarias para completar el proceso de extracción de resina de los *pinus pinaster* mediante el método de extracción "**método de pica de corteza descendente de estimulación continua**", siempre y en todo momento para que la extracción sea sostenible y respetuosa con el medio ambiente, a la par que rentable.

#### Profesionales:

- Capacitar a los alumnos como profesionales resineros con plena capacidad para la gestión de una explotación resinera.
- Permitir una gestión y extracción racional del recurso resina.

- Crear un nuevo método de obtención de renta en ese tipo de territorios y otros similares.
- Fomentar el emprendimiento social como alternativa para el desarrollo profesional bajo otras formas de actividad y de hacer empresa, ligadas a la economía social y solidaria con un impacto tridimensional positivo en el entorno (social, ambiental y económico) para el conjunto de la Sociedad Rural.

#### Personales:

- Potenciar la iniciativa personal.
- Enfrentarse con problemas reales.
- Adecuar los conocimientos adquiridos a las necesidades reales.
- Adquirir experiencia práctica.
- Aportar soluciones personales a problemas concretos.
- Conocer el funcionamiento de la actividad laboral.
- Favorecer la inserción laboral y el acceso al empleo.
- Potenciar la cooperación y el trabajo en equipo.

#### Sociales y medioambientales

- Colaboración e implicación de diversos agentes sociales en el proceso formativo. En el curso interactúan la Cátedra de Turismo Sostenible y Desarrollo Local (UNED y ULE); Administración local (ayuntamiento de Brañuelas-Villagatón) y la empresa privada (Pinaster y Socialsoluciones).
- Favorecer la inserción laboral y el acceso al empleo.
- Promocionar e intentar asentar este nuevo recurso forestal.
- Favorecer la fijación de la población en el entorno rural.
- Desarrollar una sinergia positiva y respetuosa entre la población y el medio ambiente.

### Otra Información

Será responsabilidad exclusiva del Equipo Docente la información facilitada en la siguiente relación de hipervínculos. En caso de detectarse alguna contradicción, prevalecerá la oferta formativa aprobada por el Consejo de Gobierno para cada convocatoria, así como del Reglamento de Formación Permanente y del resto de la legislación Universitaria vigente.

[Página web](#)

## 8. Contenido / Programa de la actividad

### EXPERTO PROFESIONAL EN TÉCNICAS DE EXTRACCIÓN DE RESINA

- Módulo 1. Realización de trabajos preparatorios para la extracción de la resina
- Módulo 2. Extracción de la miera
- Módulo 3. Realización de trabajos fin de campaña
- Módulo 4. Normativa relacionada con la extracción de la resina
- Módulo 5. Emprendimiento social y Desarrollo territorial

## 9. Metodología y actividades

La metodología del curso combina la formación teórica on-line con sesiones presenciales que se desarrollarán en Brañuelas-Villagatón (León). Habrá 5 sesiones presenciales voluntarias. No obstante, los alumnos deberán acreditar que han participado en al menos 3 de ellas.

Las sesiones presenciales constarán de una parte teórica -en el aula de Brañuelas- y otra práctica que se desarrollará en los pinares de Brañuelas y/o Tabuco del Monte (León). También se podrán programar desplazamientos a zonas de especial

interés.

El Programa del curso pretende no solamente el aprendizaje de una serie de técnicas, sino también enfrentar al alumno con los problemas reales que se presentan, reflexionar sobre ellos y sobre todo capacitarle para que pueda aportar soluciones.

Se pretende que la metodología sea activa, atractiva, participativa a la vez que flexible en horarios y que pueda ser llevadero y compatible con otras actividades para los alumnos.

Se utilizará un método de trabajo que permite la consecución de los objetivos previstos a nivel de cualificación profesional y el enriquecimiento personal y profesional fomentando una serie de capacidades:

- o La observación.
- o El análisis de los diferentes problemas.
- o La comparación en el tiempo y en el espacio (qué se hacía, que se hace; que se hace aquí, que se hace en otros lugares).
- o La síntesis (capacidad de pasar de conceptos abstractos a concretos, saber dilucidar la médula de las cuestiones).
- o La capacidad de expresión.
- o El cuidado de las relaciones con los demás.
- o El respeto a otros puntos de vista. Comparar esos diferentes puntos de vista. Elegir en cada momento el mejor o el que más se adapta a las necesidades concretas.
- o La reflexión sobre lo que se hace en cada momento y los objetivos que se pretenden.
- o El trabajo en equipo.
- o La participación activa.
- o La capacidad de investigación y contraste con actitud crítica.

Todos estos puntos se desarrollan llevando a cabo una metodología de trabajo, que les permita adquirir y aplicar el método de trabajo participativo, dinámico y enriquecedor.

El curso se desarrollará alternando clases teóricas y prácticas según los módulos de trabajo previstos siguiendo un método de trabajo participativo y que favorece la reflexión.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Página web, prácticas, material multimedia, guía didáctica, actividades presenciales optativas, actividades presenciales obligatorias y curso virtual (Alf)**

## 10. Duración

del 1 de febrero de 2020 al domingo 1 de noviembre de 2020

Dado que el curso se centra en el aprendizaje de la explotación de un recurso natural, el período de realización del curso se debe ajustar a su desarrollo natural, para poder practicar cada fase en el momento efectivo que le corresponde.

El curso dará comienzo el 1 de febrero de 2020 y finalizará el 1 de noviembre de 2020.

La dedicación se traduce en 20 créditos ECTS.

## 11. Acreditación

DIPLOMA DE EXPERTO PROFESIONAL (20 créditos).

## 12. Material didáctico

## Material obligatorio

Sin material obligatorio.

## Material disponible en la plataforma virtual

En la web del curso los alumnos tendrán disponible la Guía didáctica. Además, todos los materiales teóricos necesarios para la realización del curso estarán en la plataforma Alf de la UNED.

## 13. Equipo Docente

### Directores

**JOSE LUIS CALVO GONZALEZ** (Director - UNED)  
Departamento de TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA

### Directores adjuntos

**ALEJANDRO GARCÍA ORDÓÑEZ** (Director Adjunto - Externo)

### Colaboradores

**FRANCISCO MANUEL BALADO INSUNZA** (Colaborador - UNED)  
Departamento de HISTORIA CONTEMPORÁNEA

**GERMÁN FERRERO CARRERA** (Colaborador - Externo)

**JOSÉ LUIS IBÁÑEZ MARAÑA** (Colaborador - Externo)

**FERNANDO PADILLA PECES** (Colaborador - Externo)

**MARIA RAMÓN GANCEDO** (Colaborador - Externo)

## 14. Atención al estudiante

La atención a los estudiantes se realizará a través de la plataforma Alf de la UNED y de los foros que en ella existen.

En las sesiones presenciales la atención será directa.

### 1.1. Formación on-line:

La formación teórica será en su mayoría online y se realizará a través de los materiales que se facilitarán a los alumnos. Los alumnos tendrán acceso a la plataforma virtual Alf de la UNED donde estarán colgados los materiales. La plataforma también cuenta con foros en los que se pueden realizar consultas.

Se estiman unas 400 h de contenido on line. Estas se repartirán durante el año, cumpliendo una única premisa: se darán siempre las clases teóricas on line o presenciales antes y lo más cercano en el tiempo posible al desarrollo de las clases prácticas relacionadas con el módulo a practicar.

El temario de los módulos 1, 2,3 se podrá descargar el alumnado en la plataforma UNED, para cada apartado se grabará un vídeo explicativo por parte del equipo docente, además de un pequeño vídeo para los apartados que los docentes estimen oportuno. Las dudas se resolverán a través de los foros de Alf.

El módulo 4 de Normativa Relacionada es íntegramente ON-LINE. El temario del módulo se podrá descargar el alumnado en la plataforma UNED, para cada apartado se grabará un vídeo explicativo por parte del equipo docente. Las dudas se resolverán en el desarrollo de las horas prácticas, ya que la aplicación de la normativa influye directamente el desarrollo del aprovechamiento. Este módulo estará a disposición desde el inicio del curso en la plataforma UNED.

El módulo 5 de Emprendimiento social y desarrollo territorial está formado por 6 apartados. Este módulo es íntegramente ON-LINE. El temario del módulo que se podrá descargar el alumnado en la plataforma UNED. Se habilitará un foro de consulta para que pueda ser respondido por el docente correspondiente de cada apartado. Para cada uno de los apartados

se podrá establecer dos sesiones videoconferencia (programada una al inicio una vez que el alumnado se haya descargado el material y otra al final antes de fecha de entrega de tarea intermedia de evaluación sobre cada uno de los apartados) para generar sinergias, comentar dudas etc. Se grabarán para cada apartado un vídeo explicativo por parte del equipo docente que servirá para poder ejecutar la tarea intermedia de cada uno de los apartados. Se complementarán las explicaciones con el conocimiento in situ de experiencias reales de emprendimiento social. Por lo tanto cada apartado supone 15 horas de dedicación y en cada una se exigirá una tarea que llamamos intermedia para que sea evaluada. La evaluación de cada tarea será programada para una fecha concreta que deberá subir el alumno a la plataforma y ser evaluada por el equipo docente. Superadas las tareas intermedias habrá una Evaluación final del módulo

### 1.2. Formación presencial.

Habrà 5 sesiones presenciales voluntarias, con un contenido de unas 80h. en total, que se desarrollarán de viernes por la tarde a domingo al mediodía en Brañuelas(León). El alumno deberá acreditar que ha asistido al menos a 3 de esas sesiones. En ellas también se podrán realizar visitas a otras localidades.

Las sesiones presenciales así como las visitas serán organizadas por el curso y anunciadas con la suficiente antelación. Además durante el desarrollo de estas se pretende complementar la información con conferencias relacionadas con el sector: industria de 1ª transformación, I+D+I.

Las clases prácticas serán grabadas para que aquellos alumnos que no puedan asistir tengan acceso a la información. Además estas serán complementadas con pequeños vídeos tutoriales sobre los aspectos tratados previamente en teoría.

La estructura de las sesiones será la siguiente:

Tarde del viernes: Recepción de alumno

Sesiones teóricas, práctica o alguna conferencia. Horario:16.30 h a 20.00 h

Sábado:

Sesiones práctica o teórica. Horario:De 9 a 14. Y de 15.30 a 18.30.

Domingo:

Sesiones teóricas, práctica o alguna conferencia. Horario: De 10 a 14.

Consultas generales:

Los alumnos podrán dirigirse al correo electrónico [jcalvo@cee.uned.es](mailto:jcalvo@cee.uned.es) para realizar consultas generales sobre el curso. Para consultas específicas deberán utilizar los foros de Alf.

El teléfono de consulta es: 913987820

## 15. Criterios de evaluación y calificación

Al final del curso el alumno deberá conocer las principales técnicas y labores asociadas a la resinación así como elaborar un plan de emprendimiento social. Para ello tendrá que:

1. Explicar las principales técnicas de resinación preparación de los pinos para el resinado
2. Conocer cómo se extrae la miera de acuerdo con las distintas técnicas de resinación
3. Realizar las labores de fin de campaña: envase y transporte a fábrica
4. Elaborar un Plan de Emprendimiento social y Desarrollo local

## 16. Importe de la actividad

Precio público de matrícula: 950.00 €

Precio del material: 0 €

## 17. Matriculación

Esta actividad se acoge al **plazo de matrícula extraordinario**: del 6 de septiembre de 2019 al 16 de enero de 2020

**Justificación del plazo extraordinario:**

Las características del curso hacen que deba ir con el año natural de cosecha de la resina. Por ello se ha propuesto un período de matriculación que va del 1 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020, para comenzar con la temporada el de febrero de 2020.

**Información adicional:**

Información de las ayudas y descuentos [\*pinche aquí\*](#)

Dirección de correo para el envío de documentación

[descuentos@fundacion.uned.es](mailto:descuentos@fundacion.uned.es)

Información de matrícula:

Teléfonos: 91 3867275 / 1592

Fax: 91 3867279

<http://www.fundacion.uned.es/>

